BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1988 | Número 252

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 5 de octubre de 1988, por la que se aprueban nuevas tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo) para Cartagena. 4715

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Resolución sobre solicitud de descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial acogida al expediente de construcción MU-VS-872/73, presentada por sus propietarios doña Josefa Cazaña y don Pedro García Bañón. 4716

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Juan Tomás Fernández. 4716

Anuncio por el que se declara concluso para titulación el expediente de concesión directa de explotación «Agua de Fortuna», Manantial de las Rocas» número 21.234, en término municipal de Fortuna, con 20 pertenencias, para aguas mineromedicinales, cuyo interesado es doña Consuelo Martínez. 4716

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.040 del 86. 4717

Distrito Guadalajara. Autos número 2.151/85. 4717

Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia. Cartagena. Autos número 293/88. 4717

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.608/88. 4717

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citación en autos en acción sobre reclamación diferencia económica en prestación por jubilación. 4718

Audiencia Territorial de Albacete. Concurso para provisión de cargo de Fiscal de Paz propietario de Ricote. 4718

Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 161/88. 4718

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 239/87. 4718

Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Citación en autos en acción sobre salarios. 4719

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 548/88. 4719

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 365-86 B. 4719

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 294 de 1985. 4720

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.169/84-A. 4720

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 397-C/85. 4720

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 893/86. 4720

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 307-C/87. 4721

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 380/85. 4721

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.479/88. 4721

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MORATALLA. Expediente de habilitación de crédito por transferencia de otras partidas en el Presupuesto Unico 1988. 4722

RICOTE. Padrón del Impuesto Municipal de Solares de 1988. 4722

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para comercio de ortopedia y consulta podológica, en calle Felipe Marín, 1, bajo. 4722

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para confección de ropa para el deporte, en calle Simancas, 22. 4722

MAZARRON. Delegación de las funciones de Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento en la persona del Primer Teniente de Alcalde, don Tomás del Alamo Caparrós. 4722

MURCIA. Administración de Rentas. Padrón del impuesto de radicación del segundo semestre de 1988. 4722

MURCIA. Convocatoria de concurso oposición para proveer una plaza de Arquitecto. 4723

MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial Residencial de Los Garres (Polígono I). 4727

CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Tressa, S.A. 4727

CARTAGENA. Licencia para taller de carpintería de aluminio en Salamanca, 2, bajo, Bda. Cuatro Santos. 4727

SAN PEDRO DEL PINATAR. Cuentas de Administración del Patrimonio de este Municipio, relativas a los ejercicios de 1986 y 1987. 4727

MURCIA. Licencia para la apertura de oficina de inversiones mobiliarias en plaza Díez de Revenga, número 1. 4727

MURCIA. Convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Administrativo de Administración General. 4728

YECLA. Licencia para fabricación de armazones para tapicería, en Ctra. de Valencia, s/n. 4731

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Parcial «Monte Azahar» de Beniaján. 4732

YECLA. Concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de limpiador/a del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. 4732

YECLA. Concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de director/a del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. 4732

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Anuncio de subasta. 4733

MOLINA DE SEGURA. Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. 4733

MOLINA DE SEGURA. Expediente número 1 por habilitación de crédito extraordinario dentro del Presupuesto Unico vigente de 1988. 4733

OJOS. Aprobados padrones fiscales. 4733

MURCIA. Expediente número 1 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto de la Gerencia para el ejercicio 1988. 4734

FORTUNA. Licencia para industria de explotación porcina en la pedanía de El Ajauque, de Fortuna. 4734

CARTAGENA. Licencia para café-bar con tapas, en calle Alcalde Zamora, número 2. 4734

CARAVACA DE LA CRUZ. Modificación de tarifas y creación de nueva Ordenanza Fiscal. 4734

CARTAGENA. Licencia para lavadero automático de automóviles en carretera nacional 301, junto a gasolinera El Albujón. 4735

MURCIA. Aprobación inicial de la modificaión parcial del Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Ciudad número 3. 4735

ALGUAZAS. Contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local. 4735

MURCIA. Contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Club Tercera Edad de El Puntal». 4735

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de Francisco Sobrao Domínguez. Archena (Murcia). Acta de notoriedad. 4736

Junta de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Almería. Expediente sancionador número 384/87. 4736

Comunidad de Regantes «El Mayés». Ojós-Villanueva. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 4736

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8794 ORDEN de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 5 de octubre de 1988, por la que se aprueban nuevas tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo) para Cartagena.

Visto el expediente número 79/88, incoado a instancia de las Asociaciones Reunidas del Taxi de Cartagena, y remitido por el Ayuntamiento de Cartagena con fecha 12 de julio de 1988, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo); las tarifas hasta ahora vigentes, y cuya modificación se solicita, fueron aprobadas por Resolución de esta Consejería, de fecha 2 de junio de 1987, en virtud de las facultades que otorga el Decreto 30/1983 de 3 de mayo. Se basa la petición, en la caída de la recaudación, principalmente observada en los servicios de Estación y en los de las zonas con retornos, así como que la incidencia a los precios sería relativamente pequeña.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Comisión de Gobierno del día 1 de julio de 1988, emite informe introduciendo determinadas modificaciones a la petición inicial.

Por la Dirección General de Transporte de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe en fecha 18 de julio de 1988, favorable a las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena, a excepción de lo que se refiere a servicios «interurbanos», que es competencia del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por lo que no debe figurar entre las tarifas, así como tampoco el tema del retorno, cuando el mismo supera el transporte urbano, como los casos de Cala Cortina, Barriada y Parque de Tentegorra.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha informado, en fecha 15 de julio y 28 de septiembre de 1988, negativamente la propuesta de modificación de tarifas propuesta por las Asociaciones del taxi en razón a no estar justificados los incrementos de los costes de explotación en las cuantías señaladas en el estudio económico de dichas asociaciones, incumpliéndose así lo establecido en el artículo 6 —apartado e)— del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, y respecto de los ingresos tampoco ofrecen consistencia interna. En general propone reducir las cuantías de las tarifas propuestas por las Asociaciones de Taxis en un 10,21 por ciento, que es el porcentaje de desviación, en cuanto a los costos económicos elaborados por dichas asociaciones, según se detecta por el Ayuntamiento de Cartagena en su informe.

La Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su reunión de fecha 3 de octubre de 1988 tras un determinado examen de todo el expediente efectuó su correspondiente propuesta de Tarifas, significando que, por el contrario no deberían autorizarse los suplementos de sábados y festivos, Semana Santa y Navidad, salidas de estación y servicio nocturno, ya que los tres últimos no están vigentes en la actualidad, según la Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 2-6-87, y en cuanto al primero por ser su incidencia excesivamente gravosa para el usuario del servicio en comparación con la repercusión que supone para el servicio del taxi. En cuanto a la carrera mínima, justifica que la cuantía sea idéntica a la vigente (según Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 2-7-88) al haber omitido el Ayuntamiento de Cartagena referirse a la misma, y de conformidad con el artículo 8 bis, apartado 3 del Decreto 3.477/74, de 20 de diciembre, sobre autorización de aumento de tarifas de competencia local, según el cual la resolución que se adopte por el órgano competente no podrá exceder del máximo fijado por la Corporación en su informe, por lo que la Comisión no puede proponer una cuantía para dicho concepto superior a la vigente al no haber propuesto ninguna el Ayuntamiento de Cartagena.

Estimándose conveniente aceptar en todos sus términos la propuesta de la Comisión de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Vistos el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como, el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Gobierno Regional de fecha 9 de marzo de 1983, Decreto número 77/1987, de 8 de octubre, Decreto de 3 de mayo de 1983, que crea y regula la Comisión de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Autorizar las nuevas tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros, en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo) para la población de Cartagena que se relacionan a continuación:

bajada de bandera ..... 82 ptas.
carrera mínima 137
kilómetro recorrido 46
hora de espera 1.003
suplemento equipajes con medidas superiores a 50 × 30 × 20 centímetros 30
silletas de niño y carritos de inválido .. gratis y obligatorio

retornos
Parque Torres 30
Muelle de la Curra 30
Algameca 30
Vista Alegre 30

Contra la presente orden podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 5 de octubre de 1988.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9267 RESOLUCION sobre solicitud de descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial acogida al expediente de construcción MU-VS-872/73, presentada por sus propietarios, doña Josefa Cazaña y don Pedro García Bañón.

Vista la solicitud de descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial acogida al expediente de construcción MU-VS-872/73, presentada por sus propietarios, doña Josefa Salceda Cazaña y don Pedro García Bañón.

Resultando que la referida vivienda tiene calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial, categoría subvencionada, según cédula de calificación definitiva de fecha 30 de noviembre de 1976 en relación al expediente de construcción arriba referenciado.

Considerando que de acuerdo con los artículos 174 y s.s. del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 los propietarios de tales viviendas podrán pedir su descalificación voluntaria, que se podrá otorgar con carácter discrecional siempre que se reintegren los beneficios económicos disfrutados y no se perjudiquen derechos de terceros, quedando acreditado el cumplimiento de tales requisitos en el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Considerando que esta Consejería es competente para la resolución del expediente a tenor de lo establecido en el artículo 149 del Decreto 2.114/68 en relación con el Decreto 1.546/84, de 1 de agosto sobre transferencias de funciones y servicios de la Administración Central a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de vivienda, y que se han observado las normas procedimentales aplicables en su tramitación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de supletoria aplicación,

R E S U E L V O :

Acceder a la descalificación a petición del interesado de la vivienda de protección oficial, categoría subvencionada, según expediente de construcción número MU-VS-872/73, finca registral número 15.563, inscripción 1.ª, libro 198 de la sección 1.ª, folio 85 del Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, quedando sometida a las prescripciones ordinarias de la legislación común, y, en lo pertinente, a la de arrendamientos urbanos.

Murcia a 17 de octubre de 1988.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

9211 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 759 metros y C.T.I. de 50 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Juan Tomás Fernández, con domicilio en Plaza del Rey don Pedro número 9, 1.°, Jumilla.

b) Lugar de la instalación: «Las Encebras».

c) Término municipal: Jumilla.

d) Finalidad de la instalación: Riego por goteo.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en L.A.M.T. a C.T.I. Campo Nuevo y finaliza en C.T.I. que se proyecta. Longitud de 749 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y E-1503. Apoyos metálicos 12-P-400 y 12-P-1.400.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 50 kVA.

f) Presupuesto: 1.417.530 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Manuel Fraile Calvo. Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.° AT 14.159.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de octubre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

9266 ANUNCIO por el que se declara concluso para titulación el expediente de concesión directa de explotación «Agua de Fortuna», Manantial de las Rocas» número 21.234, en término municipal de Fortuna, con 20 pertenencias, para aguas mineromedicinales, cuyo interesado es doña Consuelo Martínez.

El Director General de Industria, Energía y Minas hace saber:

Que por esta Dirección General ha sido declarado con esta fecha concluso para titulación el expediente de concesión de explotación directa denominado «Agua de Fortuna, manantial de Las Rocas» número 21.234, en término municipal de Fortuna, con 20 pertenencias, para aguas mineromedicinales cuyo interesado es doña Consuelo Romero Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, concediéndose un plazo de treinta días, para presentar alegaciones, ante esta Dirección General.

Murcia a 14 de octubre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8705

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.040 del 86, sobre daños en tráfico, se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Giménez Llamas. En Murcia a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 13 de diciembre y hora de las 11,30, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante a José Miguel Matec Prodes, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Miguel Mateo Prodes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 8707

DISTRITO GUADALAJARA

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.151/85, que se tramitan en este Juzgado contra don José García Conde, sobre daños por imprudencia, la Sra. doña M.ª Carmen Melero Villacañas, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día treinta de noviembre de 1988 a las 11,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia.

En su virtud por el presente se cita al expresado don José García Conde, vecino de Murcia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho bajo apercibimiento de que no comparecer, sin alegar justa causa que se lo impidiere, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara a 28 de septiembre de 1988.—El Juez de Distrito.—la Secretaria.

Número 8708

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CINCO DE MURCIA CARTAGENA

EDICTO

Don Felipe Sanz Núñez, Secretario en funciones de la Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia, en Cartagena.

Doy fe y testimonio de que en los autos número 293/88, seguidos a instancias de don Buenaventura Collado Villegas y don Antonio Martínez Zanón contra la empresa «Ipre, S.A.L.», en reclamación de cantidad ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimo las demandas interpuestas por don Buenaventura Collado Villegas y don Antonio Martínez Zanón, contra la empresa «Ipre, S.A.L.», y condeno a la empresa a pagar a cada uno de los actores la cantidad de ciento setenta y siete mil setecientas dos pesetas (177.702).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión y autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral no cabe recurso alguno.

Notifíquese la presente resolución al demandado «Ipre, S.A.L.» en estrados y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Ipre, S.A.L.» en ignorado paradero, se extiende el presente edicto a fin de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, 20 de septiembre de 1988. El Magistsrado de Trabajo, Felipe Sanz Núñez.—El Secretario.

Número 8709

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.608/88, de este Juzgado sobre daños, contra José Gabriel Lamas Antiqueira y Miguel Angel Bollada Montila, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia Juez Sr. Arjona Llamas, Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 20 de octubre próximo y horas de las 10,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a José Gabriel Lamas Antiqueira y Miguel Angel Bollada Montila, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 8660

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Eliseo García Guisado, contra «Cerámica del Segura, S.A.» y otras, en acción sobre reclamación diferencia económica en prestación por jubilación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día once de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.° de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa «Cerámica del Segura, S.A.», que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación en legal forma, haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8618

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace público: Que habiendo quedado vacante el cargo de Fiscal de Paz propietario de Ricote, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 19 de los corrientes y de conformidad con lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre el particular, se convoca un concurso para su provisión.

Los que deseen ser nombrados, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha en que el presente edicto se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañando a las mismas los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1960, de 1 de diciembre).

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Los interesados podrán acompañar, asimismo, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial.

Y para que conste, expido el presente que visa el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial en Albacete, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Felipe Garrido Rosales.—V.° B.°, el Presidente.

Número 8662

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos antes esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 161/88 instados por don Angel Martínez Blanco contra Industrias Policrón, S.A. y otros en acción sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don Angel Martínez Blanco, y de otra y como demandado, INSS, Industrias Gráficas Jiménez Godoy e Industrias Policrón, S.A., en acción sobre invalidez.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Angel Martínez Blanco, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Industrias Gráficas Giménez Godoy, S.A. e Industrias Gráficas Policrón, S.A., declaro el derecho del actor a que la pensión de incapacidad permanente total le sea abonada sobre la base reguladora mensual de 77.110 pesetas mensuales, condenando a la empresa Industrias Gráficas Policrón, S.A., a que constituya en la entidad gestora el capital necesario para que se proceda al abono de la diferencia entre la base reguladora que tenía reconocida de 68.395 pesetas, hasta 77.110 pesetas, capital que será determinado por la Gestora, sin perjuicio de condenar al INSS al anticipo del pago de la pensión. Desestimándola en lo demás.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Industrias Policrón, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación en forma, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado, Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 8663

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cog-

nición número 239/87, instado por Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Acuarama, S.A., sobre reclamación de 439.093 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha uno de septiembre de los corrientes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia: Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Juan Fernández Fernández, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, la entidad Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, asistido del Letrado don Francisco Moreno Rodríguez; de otra, y como demandado la entidad Acuarama, S.A. de La Manga del Mar Menor, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 439.093 pesetas, autos seguidos como proceso de cognición con el número 239-87.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad demandante Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, asistido del Letrado Sr. Moreno Rodríguez, contra la entidad demandad Acuarama, S.A., en reclamación de la cantidad de 439.093 pesetas de principal y debo condenar y condeno a la citada entidad demandada al pago a la actora de la cantidad reclamada de 439.093 pesetas, más intereses de demora y a las costas de este procedimiento por preceptivas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Hilario Sáez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Acuarama, S.A., actualmente en rebeldía, y cuyo último domicilio conocido fue en Camino de la Cala, n.º 1 de La Manga del Mar Menor y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 8666

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos n.º 475/88 que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonia Sánchez Ruiz contra Congelados Cieza, S.A. y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de octubre y hora de las 9,15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Congelados Cieza, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 8670

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los autos de justicia gratuita número 548/88 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia a instancia de doña Araceli Espinosa González, representada por el Procurador Sr. López López, contra don Francisco Cascales Navarro y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 548/88 a instancia de doña Araceli Espinosa González, representada por el Procurador don Juan de la Cruz López López y defendida por la Letrado doña María José Iborra Moreno contra don Francisco Cascales Navarro y el Sr. Abogado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña Araceli Espinosa González contra el demandado don Francisco Cascales Navarro y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre justicia gratuita, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Cascales Navarro, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, J.L. Escudero Lucas. V.º B.º, el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 8675

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 365-86 B, seguidos a instancia de Cooperativa Eléctrica Murciana, Proc. Sr. Jiménez Martínez, contra don Ramón Luján Vivancos y doña Rosa Villaseca Bernal, en tercera subasta, por la parte actora, se ha ofrecido por la finca registral número 12.721, la cantidad de cinco mil pesetas, habiéndose suspendido la aprobación del remate, y por medio del presente se notifica dicha postura a la propiedad del inmueble según el Registro de la Propiedad doña Juana María Ojados Martínez, en ignorado paradero, conforme a la regla 12 del artículo 131 L.H., a fin de que en el plazo de nueve días pueda mejorar la postura o presentar persona que lo efectúe, y bajo apercibimiento legal.

Dado en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 8687

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

De orden de S.S.ª y por tenerlo así acordado en autos número 294 de 1985 B, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Gregorio Martínez Escandell y esposa doña Gloria Morcillo Moreno, vecinos de Hellín, sobre reclamación de 4.500.000 pesetas de principal, por medio de la presente, se notifica a don Jacinto Pérez Sánchez, como acreedor posterior, sobre la finca número 22.663 del Registro de la Propiedad de Hellín, propiedad de los demandados, y a los fines preceptuados por la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la existencia de este procedimiento, para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito, y de los intereses y costas en la parte en que está asegurada con la hipoteca las fincas que se ejecutan, subrogándose en los derechos del actor, como acreedor posterior a la hipoteca que se ejecuta en el procedimiento referido.

Y para que sirva de notificación en forma al acreedor posterior don Jacinto Pérez Sánchez, extiendo la presente que firmo en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 8688

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Doña María Jover Carrión, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 1.169/84-A a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Julio Talón García y otros, sobre reclamación de la cantidad total de 933.776 pesetas, en cuyos autos se ha dictado el siguiente auto cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto: En Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, únase a los autos de su razón y antecedentes de hecho.

Unico: Que por el Procurador actor se ha presentado escrito solicitando mejora de embargo por estimar insuficiente los en su día embargados, para cubrir las responsabilidades exigidas.

Fundamentos jurídicos:

Unico: Que apreciando las alegaciones formuladas por la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acceder a lo solicitado.

Vistos el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación, S.S.ª, dijo: Que debía decretar y decretaba mejora de embargo de la finca propiedad del demandado don Julio Talón García, con número registral 6.424 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, notificándose la presente a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose mandamiento para la anotación de dicho embargo una vez se haya notificado el presente a los demandados.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. Doy fe. Doña María Jover Carrión. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Julio Talón García y demás demandados, expido el presente que firmo en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Magistrada Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 8689

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION C)

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 397-C/85, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Juan Orenes Muñoz y doña Mariana Muñoz Martínez, en reclamación de 485.141 pesetas de principal, y 240.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Juan Orenes Muñoz y doña Mariana Muñoz Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose prácticado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndoles constar que sin previo requerimiento se ha decretado el embargo de las fincas registrales números 2.444 y 6.880 de los Registros de la Propiedad de Murcia VI y de La Unión, respectivamente.

Dado en Murcia a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 8690

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 893/86, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Guillermo Ruiz Navarro y doña Mercedes Toscano Fuentes, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 16 de enero de 1989, a las 12,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 16 de febrero de 1989, a las 12,15 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el

acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 16 de marzo de 1989, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo para la primera es el de cuatro millones cuarenta y ocho mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es:

Unica. Rústica: Suerte de tierra en el Barranco de los Asensios, término municipal de esta Villa de Aguilas, con una superficie de veinte hectáreas, sesenta áreas, que linda: Norte, con carretera de Aguilas a Mazarrón; Sur, con Rambla de Fuente Alamo, herederos de Ginés Asensio, herederos de Cándido Asensio y herederos de Cándido Asensio García; Este, con finca de la que ésta procede; y Oeste, con terrenos de Cándido Asensio. Inscrita al tomo 1.673, folio 79 vuelto, finca número 26.044, inscripción 2.ª

Valorada en la suma de cuatro millones cuarenta y ocho mil pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 8692

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 307-C/87, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Pedro Mena García, contra don Diego Martínez Belmonte y doña María Soledad Bernabé Palomares, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Diego Martínez Belmonte y doña María Soledad Bernabé Palomares, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un millón mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario.

Número 8693

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 380/85, se siguen autos de juicio ejecutivo número 380/85, instados por Banco de Murcia, S.A., contra los desconocidos herederos de don Diego Antonio Fernández en reclamación de 285.887 pesetas de principal más otras 190.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en el cual y por resolución del día de hoy se ha acordado citar de remate a los deconocidos herederos de don Diego Antonio Fernández, para que en el término de nueve días comparezcan personándose en las actuaciones y oponiéndose a la ejecución caso de interesarles, haciéndose constar que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y que se ha embargado de propiedad del fallecido don Diego Antonio Fernández, las fincas siguientes: 3.167, 3.175, 3.174, 14.426, 6.789, 6.790, 6.788, 2.144, 4.585, 7.030, 5.778 y 9.235 del Registro de la Propiedad de Mula, sin hacer previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate en forma es el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario Judicial, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.

Número 8696

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de incapacidad, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.479/88, instado por el Ministerio Fiscal, contra doña María Dolores Caballero Alcaraz en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Maria Dolores Caballero Alcaraz para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8928

MORATALLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Moratalla, en su sesión ordinaria correspondiente al día 30 de septiembre de 1988, expediente de habilitación de crédito por transferencia de otras partidas en el Presupuesto Unico 1988, por importe de 1.391.450 pesetas.

Queda expuesto al público para oír reclamaciones, sugerencias o alegaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por espacio de quince días. Si transcurrido este plazo no se formulasen reclamaciones, dicha aprobación inicial, se entenderá elevada a definitiva, conforme preceptúan los artículos 446 y concordantes del T.R.L.B.R.L.

Moratalla a 4 de octubre de 1988. El Alcalde, Antonio García Arias.

Número 8929

RICOTE

EDICTO

Se expone al público, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, el Padrón del Impuesto Municipal de Solares de 1988, fijándose el período de cobro en voluntaria hasta el próximo día 1 de diciembre, fecha a partir de la cual se iniciará la vía ejecutiva.

Ricote, 10 de octubre de 1988.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 8933

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Julián García Carrasco y otro C.B., licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a comercio de ortopedia y consulta podológica, con emplazamiento en calle Felipe Marín, 1, bajo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 20 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Número 8934

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Alfonso López García, licencia para apertura de un establecimiento destinado a confección de ropa para el deporte, con emplazamiento en calle Simancas, 22, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 20 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Número 8936

MAZARRON

DECRETO

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2 y 44, apartados 1 y 2, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en razón a la ausencia de la localidad de esta Alcaldía-Presidencia, por un período aproximado de ocho días, vengo en efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante todo el tiempo que dure la referida ausencia, en la persona del Primer Teniente de Alcalde, don Tomás del Alamo Caparrós.

El ámbito de la delegación conferida comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia, excepto aquellas calificadas como indelegables por la Ley 7/85 de 2 de abril y preceptos concordantes de este Reglamento, y el ejercicio de las mismas se ajustará, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y Reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del siguiente día al de la fecha de este Decreto, del que se dará traslado al Primer Teniente de Alcalde, y se remitirá un extracto para su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 22 de septiembre de 1988. El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.—Ante mí, el Secretario, José M.ª García Camazón.

Número 8950

MURCIA

Administración de Rentas

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 124 de la Ley General Tributaria, se notifica a los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de octubre de 1988, ha sido aprobado el padrón del impuesto de radicación del segundo semestre de 1988.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, pudiendo no obstante los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 13 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 8074

M U R C I A

Convocatoria de Concurso Oposición para proveer una plaza de Arquitecto

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Arquitecto, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de una plaza vacante de Arquitecto en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluida en la Oferta de Empleo Público, correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según art.25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Arquitecto.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R.I.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Admón. Pública.

- Estar en posesión del título de Arquitecto o equivalente, homologado por la Universidad, referido a la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria, y perteneciente al grupo A, según el art. 25 de L. 30/84.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta

que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

Vocal 1º.

- Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2º.

- El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3º.

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 4º.

- Vocal propuesto por la Junta de Personal, y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 5º.

- Funcionario del Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 6º.

Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.- 2ª Planta.

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la fase de oposisión consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la fluidez de expresión escrita, la [illegible]ación personal del aspirante y la capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean

justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Admón. Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión del doctorado, hasta 1 punto.

5. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'5 puntos.

6. Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 0'5 puntos.

7. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

8. Otros méritos, hasta 0'5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de califiación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

T E M A R I O

Parte general. Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La Organización Territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucio-

nales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 16. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica.

Tema 1. Los proyectos de obras municipales. Competencias y actuación de los facultativos en la redacción de proyectos y dirección de obras. Responsabilidades del constructor y facultativo director de las obras.

Tema 2. Servicios municipales: concepto y formas de gestión.

Tema 3. Análisis urbanístico de los centros históricos murcianos.

Tema 4. Análisis urbanístico de la comarca de la Vega Media murciana.

Tema 5. La segunda residencia en la Región de Murcia.

Tema 6. La huerta y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 7. El ferrocarril, y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 8. Las carreteras, y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 9. Los ejes fluviales como condicionantes de los asentamientos urbanos murcianos.

Tema 10.- La promoción pública de viviendas en la Región de Murcia y su influencia en los desarrollos urbanos.

Tema 11. Los equipamientos colectivos municipales. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

Tema 12. Las zonas verdes. Parques y jardines: delimitación de conceptos. Estudios de proporciones y emplazamientos adecuados. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

Tema 13. Evolución urbana de Murcia.

Tema 14. Influencia en la evolución urbana de Murcia en los núcleos urbanos de la Región de Murcia.

Tema 15. La organización administrativa del urbanismo en España: órganos centrales y locales.

Tema 16. Antecedentes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975.

Tema 17. Significación del plan urbanístico. Clases de planes. El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación.

Tema 18. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

Tema 19. Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

Tema 20. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 21. Vigencia de los planes de ordenación. Revisión y suspensión del Programa de actuación. Modificaciones de los planes: garantías de fondo y de procedimiento.

Tema 22. Efectividad de los planes de Urbanismo. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficio: carácter vinculante del Plan para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimidad de expropiaciones.

Tema 23. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

Tema 24. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

Tema 25. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable.

Tema 26. El sistema de compensación y el de cooperación: significado y régimen aplicable.

Tema 27. Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: efectos. Procedimiento. Aprobación: efectos. Recursos.

Tema 28. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio.

Tema 29. Ejecución de los programas de actuación urbanística: antecedentes y regulación legal.

Tema 30. La carga de la edificación forzosa: antecedentes. La obligación de edificar: naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro

Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

Tema 31. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Ordenes de ejecución. la declaración de ruina.

Tema 32. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

Tema 33. Las ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación en el término municipal de Murcia. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Condiciones de uso y estéticas.

Tema 34. El Patrimonio Histórico Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento y en las Ordenanzas de edificación.

Murcia, 29 de julio de 1988.- El Alcalde.

Número 8540

M U R C I A

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo, que requiere publicación:

Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial Residencial de los Garres (Polígono I)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial Residencial de Los Garres (Polígono I), en los mismos términos de su aprobación provisional.

Contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artº. 237.1 del texto refundido de la Ley del suelo, en relación con la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa previo el de reposición del artº 52, de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia a 7 de julio de 1988.- El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8492

C A R T A G E N A

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de cerramiento juego de bolos en Galifa realizadas por TRESSA S.A. se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 2 de septiembre de 1988.- El Alcalde.

Número 8493

C A R T A G E N A

E D I C T O

Por haber solicitado D. Pedro Espejo García licencia para taller de carpintería de aluminio en Salamanca, 2-bajo. Bda. Cuatro Santos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 17 de marzo de 1988.- El Alcalde.

Número 8510

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Presentadas que han sido las Cuentas de Administración del Patrimonio de este Municipio, relativas a los ejercicios de 1986 y 1987, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a efectos del núm. 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro del Pinatar, 27 de septiembre de 1988.- El Alcalde, Jose Antonio Albaladejo Lucas.

Número 8534

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado Grupcaixa, A.E., licencia para la apertura de oficina de inversiones mobiliarias en Plz. Díez de Revenga nº 1, (Expte. 1.073/88) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de septiembre de 1988.- El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8078

M U R C I A

Convocatoria de Oposición para proveer cinco plazas de Administrativo de Administración General

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar Oposición para proveer en propiedad cinco plazas vacantes de Administrativo de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante Oposición de 5 plazas vacantes de Administrativo de Administración General en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público, correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art.25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo de Administración General.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R.I.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Admón. Pública.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, y perteneciente al grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/84.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Acceso mediante promoción interna.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, apdo. E, del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas (2 en esta convocatoria).

Para optar a las plazas reservadas para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de 5 años.

- Pertenecer al grupo de Administración General.

- Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

- Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en ese periodo.

Las plazas reservadas para promoción interna y no cubiertas se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a la plazas reservadas para promoción interna.

C) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales

a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

D) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

Vocal 1º.

- Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2º.

- El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3º.

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4º.

- Vocal propuesto por la Junta de Personal, y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 5º.

- Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6º.

Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.- 2ª Planta.

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de 2 horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente 5 temas, en un

período máximo de 50 minutos, extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: 1 de Principios de Derecho Político y Constitucional; 1 de Derecho Administrativo; 1 de Principios de Derecho Financiero y 2 de Administración Local. La celebración de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio:

De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre 2 supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO I: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La División de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. La Corona. El poder legislativo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El poder judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Temario II. Derecho Administrativo

Tema 8. La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 11. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 12. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 14. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 15. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 16. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 17. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18. Los derechos reales administrativos. El dominio público. Patrimonio privado de la Administración.

Tema 19. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

Tema 20. El servicio público: nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21. La responsabilidad de la Administración pública.

Temario III. Principios de Derecho Financiero.

Tema 22. El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 23. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 24. El Presupuesto. Ideas generales del Presupuesto municipal.

Tema 25. Sistema tributario municipal.

Temario IV. Administración Local.

Tema 26. Evolución histórica del Régimen Local español: referencia a la Constitución Española de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 27. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 28. Organización municipal. Competencias.

Tema 29. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 30. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 31. La función pública local y su organización.

Tema 32. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 33. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 34. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 35. Las formas de actividad de las Entidades Locales. la intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 36. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 37. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 38. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 39. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 40. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

Tema 41. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Murcia, 29 de julio de 1988.- El Alcalde.

Número 8596

Y E C L A

E D I C T O

Por D. Francisco Santa Muñoz, en nombre y representación de Carpintería Juan Sanz, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de armazones para tapicería, con emplazamiento en Ctra. de Valencia s/nº.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, a 16 de septiembre de 1988.- El Alcalde.

Número 9179

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que requiere su publicación:

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Parcial «Monte Azahar» de Beniaján, relativo al cambio de adjudicación de volúmenes entre parcelas de equipamientos públicos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Monte Azahar de Beniaján, relativo al cambio de adjudicación de volúmenes entre parcelas de equipamientos públicos comprendidas en el mismo, se somete a información pública, por plazo de un mes, en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrá formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 24 de octubre de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 9273

YECLA

Concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de limpiador/a del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

1.° Relación provisional de aspirantes admitidos:

D.ª M.ª Concepción Alonso Bernal

D.ª Ana Andrés Gil

D.ª María Azorín Marín

D.ª Josefa Baena Sánchez

D.ª Ana M.ª Bautista Vicente

D.ª Francisca Conejero Navarro

D.ª M.ª Nieves Fernández Ortega

D.ª Leocadia P. Ferrer López

D.ª Agueda García Gil

D.ª Jerónima García Gil

D.ª María García Romero

D.ª Juana Gaspar Soriano

D.ª Bárbara Gil Mora

D.ª Carmen Gil Yago

D.ª Teresa Juan Abad

D.ª Isabel Lillo Azorín

D.ª Concepción Martínez Azorín

D.ª Isabel Martínez García

D.ª Florentina Martínez Martínez

D.ª M.ª Vicenta Martínez Puche

D.ª Soledad Miñano Jiménez

D.ª Josefa Miralles Sánchez

D.ª M.ª Magdalena Muñoz Muñoz

D.ª Catalina Muñoz Sánchez

D.ª Belén Muñoz Soriano

D.ª Francisca P. Ortega Martínez

D.ª Inmaculada Ortuño Azorín

D. Patricio Marcos Palao Muñoz

D.ª Trinidad Pérez Fernández

D.ª M.ª Jesús Pérez Vizcaíno

D.ª M.ª Dolores Pinar Martínez

D.ª Mercedes Puche Muñoz

D.ª Ursula Puche Muñoz

D.ª M.ª Mercedes Rico Forte

D.ª M.ª Carmen Rivera Díaz

D.ª María Rodríguez Torá

D.ª Antonia M.ª Rubio Martínez

D.ª Pascuala Soriano Muñoz

D.ª Josefina Yago Quílez

2.° Composición del Organo de selección:

Presidente: titular don Vicente Maeso Carbonell, suplente don Pedro Palao Juan.

Vocales: titular don Fernando Sola García, suplente don Antonio J. Mula Gómez; titular don José A. Martín Martín, suplente doña Pilar Grau Pérez; titular doña Consuelo Carbonell Torró, suplente doña María García Yago; titular don Juan M. Benedito Rodríguez, suplente don Pedro Rubio Marco; titular doña M.ª Cristina Soriano Gil, suplente don Domingo Carpena Sánchez; titular don Antonio Gómez Villa, suplente don José García Carpena; titular doña Angela Tarrero Gómez.

Secretario: titular don Hipólito Palao Martínez, suplente don Antonio Polo Martínez.

3.° Lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

Los aspirantes deberán presentarse en la Casa Consistorial a las 10 horas del día 22 de noviembre de 1988, para la celebración del primer ejercicio. Los sucesivos anuncios de los demás ejercicios, se irán haciendo al término de cada uno de ellos.

Todo lo cual se hace público, con la concesión de un plazo de diez días para reclamaciones a los interesados. De no presentarse reclamación alguna, los anteriores acuerdos se entenderán adoptados definitivamente.

Yecla, 25 de octubre de 1988.—El Alcalde-Presidente.

Número 9274

YECLA

Concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de director/a del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

1.° Relación provisional de aspirantes admitidos:

D. Juan Francisco Andrés Cantó

D.ª Antonia M.ª Bañón Muñoz

D.ª Consuelo Beltrán Verdú

D. Manuel Gómez Villa

D.ª Juana M.ª González Martínez

D. Diego Marfil Tello

D. Pedro Rodríguez Díaz

D. Salvador Sánchez Rodríguez

D.ª Asunción Vicente Rubio

2.° Composición del Organo de selección:

Presidente: titular don Vicente Maeso Carbonell, suplente don Pedro Palao Juan.

Vocales: titular don Fernando Sola García, suplente don Antonio J. Mula Gómez; titular don José Buendía Vidal, supl., don Ernesto Coy Ferrer; titular doña Consuelo Carbonell Torró, suplente doña María García Yago; titular don Juan M. Benedito Rodríguez, suplente don Pedro Rubio Marco; titular doña M.ª Cristina Soriano Gil, suplente don Domingo Carpena Sánchez; titular don Luciano Palao Rico, suplente don José Santa Férriz; titular doña Angela Tarrero Gómez.

Secretario: titular don Hipólito Palao Martínez, suplente don Antonio Polo Martínez.

3.° Lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

El primer ejercicio tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 10 horas del día 21 de noviembre de 1988. Los sucesivos anuncios de los demás ejercicios se irán realizando al término de cada uno de ellos.

Todo lo cual se hace público con la concesión de un plazo de diez días a los interesados para reclamaciones. De no presentarse ninguna, los anteriores acuerdos se entenderán adoptados definitivamente.

Yecla, 25 de octubre de 1988.—El Alcalde-Presidente.

Número 9293

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que conforme con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre del actual, se expone al público el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra «Reparación redes de saneamiento y agua primera fase» incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1988.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122/2 del texto Refundido de disposiciones legales de régimen local, se anuncia seguidamente la licitación de obra con sujeción, en extracto, a las siguientes prescripciones:

1. Objeto: Es objeto de la presente contratación la subasta de las obras correspondientes al proyecto «Reparación redes de saneamiento y agua primera fase», por importe de 10.283.206 pesetas.

2. Tipo de licitación: El dicho de 10.283.206 pesetas.

3. Duración del contrato, ejecución y pagos: La obra deberá ejecutarse en el período de tiempo fijado en el pliego de condiciones y sus pagos se harán previo giro de certificación de obra.

4. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías: Tanto la provisional como la definitiva de cada obra se ajustarán a las cantidades que figuran en los correspondientes pliegos de condiciones.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en las horas de 9 a 14, hasta el día en que finalice el plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8. Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de disposiciones legales de régimen local.

Modelo de proposición:

«Don..., con domicilio en..., número... y D.N.I.... número..., expedido en... a... de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, relativa a las obras de..., anunciadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha..., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a ejecutar las obras de la referida subasta en el precio de... pesetas (en letra y número) que significa, por tanto, una baja de... respecto del tipo de licitación.

b) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la actual legislación en vigor en materia de contratación.

Lo que se hace público para el general conocimiento en Villanueva del Río Segura a 3 de octubre de 1988.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 9334

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para financiar la construcción de cubierta móvil y climatización de la piscina municipal 2.ª fase, cuyas características son las siguientes:

Nominal: 11.381.857 pesetas.

Tipo de interés: 11'25%.

Comisión anual: 0'40%.

Plazo de amortización: 10 años con 1 de carencia.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 1.941.864 pesetas.

Lo que se expone al público, durante quince días para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas, conforme el artículo 431 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Molina de Segura, 27 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 9333

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el expediente número 1 por habilitación de crédito extraordinario dentro del Presupuesto Unico vigente de 1988, se expone al público durante 15 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiese presentado alguna.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 450.4 en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Molina de Segura, 25 de octubre de 1988.-El Alcalde.

Número 9335

OJOS

Aprobados por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del día 27 del actual mes de octubre de 1988, se expone al público por plazo de treinta días los padrones fiscales de:

—desagüe de canalones,

—voladizos y balcones,

—entrada y salida de vehículos,

—servicio de alcantarillado,

—publicidad,

—inspección de establecimientos,

—impuesto con fin no fiscal sobre tenencia de perros,

—servicio de guardería rural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós, a 28 de octubre de 1988.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 9238

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición al público del expediente n.º 1 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto de la Gerencia para el ejercicio 1988, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 8 de septiembre del año en curso, se ha considerado definitivamente aprobado conforme con lo señalado en el artículo 446.1 de la disposición citada.

El resumen por capítulos del Estado de Gastos de la Gerencia queda como sigue después de aplicado el expediente número 1 de Suplemento de Crédito indicado:

ESTADO DE GASTOS

Denominación; consigna. actual; altas; bajas; consig. resul.

A) Operaciones corrientes

I. Remuneraciones:

Personal; 287.583.155; 10.000.000; 9.200.000; 288.383.155.

II. Compra de bienes y servicios: 43.537.000; 750.000; 1.550.000; 42.737.000.

III. Intereses: 108.000.000; —; —; 108.000.000.

IV. Transferencias corrientes: —; —; —; —.

B) Operaciones de capital

VI. Inversiones Real: 1.138.700.291; —; —; 1.138.700.291.

VII. Transferencias de capital: —; —; —; —.

VIII. Variac. de act. finan.: 110.000; —; —; 110.000.

IX. Variac. de pas. finan.: 2.000; —; —; —.

Totales: 1.577.932.446; 10.750.000; 10.750.000; 1.577.932.446.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del R.D. citado, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida ley 27/12/86, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Murcia, 19 de octubre de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

Número 9239

FORTUNA

Por don Antonio Sánchez Muñoz se ha solicitado licencia para establecer la actividad de una industria de explotación porcina, con emplazamiento en la pedanía de El Ajauque, de Fortuna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fortuna, 26 de octubre de 1988.—El Teniente Alcalde Delegado.

Número 9253

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco Montiel Romero licencia para instalación de café-bar con tapas, en c/. Alcalde Zamora, n.º 2. Cartagena (exp. 556/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 14 de octubre de 1988. El Alcalde.

Número 9254

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión de 24 de octubre de 1988, se aprobó la modificación de tarifas y creación de nueva Ordenanza Fiscal, para su entrada en vigor en 1 de enero de 1989, las que a continuación se relacionan:

Número 1. Tasa por el suministro municipal de agua.

Número 2. Tasa por los derechos de prestación de los derechos de alcantarillado.

Número 4. Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Número 5. Tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Número 6. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Número 10. Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aprovechamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Número 11. Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

Número 12. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Número 14. Tasa de los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

Número 15. Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas y muros sin decorar y elementos desambientados en el conjunto histórico-artístico.

Número 17. Tasa por los servicios de extinción de incendios, salvamento y otros análogos.

Número 19. Tasa por el servicio de retirada de vehículos vía pública.

Número 20. Tasa del Derecho por el uso de las instalaciones deportivas.

Número 22. Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Número 24. Tasa por prestación de servicios y aprovechamientos especiales de mercados y ferias de ganados.

Número 25. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Número 26. Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones y aparatos de energía en establecimientos industriales o comerciales.

Número 28. Derechos por ocupación de las casetas de venta establecidas en la plaza de abastos.

Número 31. Impuesto municipal sobre la publicidad.

Número 32. Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, o atracciones situados en terrenos de uso propio e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Número 33. Tasa para la exacción del derecho de ocupación de la vía pública con quioscos.

Número 34. Tasa por expedición de cédulas y certificados de habitabilidad, reconocimiento de edificaciones y señalamiento de alineaciones o rasantes.

—Ordenanza de nueva creación.

—Tasa por los derechos de prestación de servicios de las guarderías municipales.

—Tasa por la prestación de los servicios del laboratorio comarcal de salud pública.

Caravaca de la Cruz, 25 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 8490

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Vicente Molero Sánchez licencia para lavadero automático de automóviles en carretera Nacional 301, junto a gasolinera El Albujón, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 28 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 9287

M U R C I A

A N U N C I O

Aprobación inicial de la modificación parcial del Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Ciudad número 3.

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de octubre, la modificación parcial del Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Ciudad número 3, en lo que se refiere a la división de la parcela «V» en dos nuevas parcelas independientes, se somete a información pública por plazo de un mes en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 25 de octubre de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 9291

ALGUAZAS

E D I C T O

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9/9/88 acordó la solicitud y contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local, al objeto de financiar la adquisición de los terrenos para uso industrial (II Fase), siendo las condiciones de la operación de crédito las siguientes:

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Interés anual: 11,25%.

Plazo amortización: 12 años.

Período de carencia: 2 años.

Comisiones: 0,40% anual por servicios generales.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, puede examinarse el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alguazas, 19 de septiembre de 1988. El Alcalde.

Número 9328

M U R C I A

CONTRATACION DE OBRAS

Objeto: La contratación mediante Concierto Directo del proyecto de obras relativo a «Club Tercera Edad de El Puntal».

Tipo de licitación: 10.093.870 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupos todos, categoría c.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas: A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 27 de octubre de 1988, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el... % de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 9214

NOTARIA DE FRANCISCO SOBRAO DOMINGUEZ

ARCHENA (MURCIA)

EDICTO

En la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento del Sindicato Agrícola «El Resurgir», de Archena, representado por don Juan José Rojo Guillén, para acreditar que dicho Sindicato Agrícola, ha adquirido por prescripción de más de veinte años, el derecho a un aprovechamiento de aguas, que procedentes de la Acequia Principal de Archena, son elevadas por el Motor «El Resurgir», situado en el paraje del Hurtado, en un caserío situado próximo a la carretera de Archena a Ceutí, término municipal de Archena.

Se riegan fincas integradas en el referido Sindicato Agrícola y situadas en los términos de Archena y Villanueva del Río Segura, correspondientes a la ampliación de la zona regable que dicho Sindicato Agrícola llevó a cabo en el año 1965, que tienen una cabida total de ochenta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas, según la referida acta inicial con fecha 4 de octubre de 1988.

Lo que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Y para su remisión al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de su publicación, lo expido en Archena el día 5 de octubre de 1988.—El Notario.

Número 8767

JUNTA DE ANDALUCIA

Servicio Andaluz de Salud

Gerencia Provincial de Almería

EDICTO

Elisa I. Alzueta Valverde, Secretario del expediente sancionador número 384/87, hago saber: Que con fecha 22 de diciembre de 1987, por el Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado providencia de incoación frente a don Tomás Ortuño, por presunta infracción en materia de Salud Pública y nombrado Instructor y Secretario del mismo a doña Inocencia Bellver Bellver y a la que suscribe, respectivamente. Con fecha 21 de junio de 1988 se dictó Pliego de Cargos, cuya parte dispositiva dice:

Hechos imputados: «Que en virtud de acta de recogida de muestras número 857, levantada por funcionario afecto a esta Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en visita realizada a los locales de la cooperativa «La Bajadilla», sita en la localidad de Roquetas de Mar (Almería), así como boletines de análisis números 2.624, 2.625 y 2.623 de 30 de noviembre de 1987, quedó comprobado que:

1.º Con fecha 7 de noviembre de 1987 fueron tomadas, en la arriba indicada cooperativa, muestras reglamentarias de los siguientes productos alimenticios: jamoncitos, mimosos y caballitos de gambas congelados, que procedentes de la empresa expedientada se hallaban depositados en la referida cooperativa «La Bajadilla».

2.º Efectuado el análisis inicial de los referidos productos alimenticios, éstos dieron como resultado, respectivamente, que: los jamoncitos presentaban en 1 gr. «Escherichia coli», así como 1.10^1 col/g. de «Clostridium sulfitos reductores»; los mimosos congelados presentaban en 1 gr. «Escherichia coli» y «Clostridium sulfitos reductores» 1.10^1 col/g., y los caballitos de gambas congelados presentaban «Clostridium sulfitos reductores» 4.10^1 col/g.

Se infringe el art. 10, apartado 2.º del R.D. 3.139/82 de 12 de noviembre por el que se modifica la Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de platos preparados (precocinados y cocinados); en relación con lo dispuesto en el D. 512/77, de 8 de febrero («B.O.E.» 2 de abril), y R.D. 1.945/83 de 22 de junio («B.O.E.» 15 de julio), por el que se regularon las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; artículos 2.1.1. y 2.1.2.

Asimismo se le significaba que, de conformidad con el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concedía un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación para que pueda formular Pliego de Descargos y aportar la prueba que a su derecho convenga.

Desconociéndose el actual domicilio de don Tomás Ortuño se hace la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería a 28 de septiembre de 1988. El Secretario.—V.º B.º, el Instructor.

Número 8870

COMUNIDAD DE REGANTES «EL MAYES»

OJOS-VILLANUEVA

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores socios miembros de la Comunidad a celebrar Asamblea General Extraordinaria el próximo día 13 de noviembre de 1988, en el salón del «Bar La Molinera», de Ojós, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda. El orden del día será el siguiente:

Punto primero.—Fijación de los meses más adecuados para consumir el agua en tandas de riego para el ejercicio 89 y su posterior elevación a las Autoridades provinciales competentes.

Punto segundo.—Ruegos y preguntas.

El Presidente, Sebastián Miñano Saorín.